

Vocal Secretario: D.º M. Concepción Pintado García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. César Nombela Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Francisco Cano Lira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili; D.º M.º Luisa Ortiz Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá; D.º Trinidad Soto Esteras, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D.º Begoña Torralba Redondo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS - 44

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Ruiz de Francisco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Teodoro Ravelo Mesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna; D. Fernando M.º Vicente Amores, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; D.º M.º Pilar Maynar Mariño, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D.º Luisa Jurado Curado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Viejo Raso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Guillermo García Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; D.º Pilar Saldaña Gonzalvo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Juan Andrés Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS - 45

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D.º Carmen Margari Vila López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; D. Jaime Portella Comas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona; D. Domingo A. Manzanares Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Antonio Florencio Puntas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Rafael Anes Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D.º M.º Montserrat Garate Ojanguren, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; D.º Rosa M.º Dávila Corona, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; D. Alejandro Pablo Vázquez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Antonio Luis López Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169 de 26 de octubre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Concurso de puestos de libre designación

DNI: 31.506.097.

Primer apellido: Arranz.

Segundo apellido: Alonso.

Nombre: Angel.

C.P.T.: 525891.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Gestión Pers. Docente Educ. Secundaria y E.R.E.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: D. Gral. Gestión Recursos Humanos.

Centro Dest.: D. Gral. Gest. Rec. Humanos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura; se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, c/ San José, núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las Oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desem-

peñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

A N E X O

Consejería de Cultura.
Centro Directivo y localidad: D.G. Juventud y Voluntariado. Sevilla.
Denominación del puesto: Centro Andalúz Docum. e Información Juvenil.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 2B.
C.E.: 1.340.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Requisitos RPT:
Méritos esp.: Experiencia en gestión de Pol. de Juventud. Exp. Sistemas de Dif. e Información.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 2993/93. Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Conforme a los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ordena en sus propios términos el cumplimiento de la sentencia de 24 de junio de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 2993/93 promovido por Construcciones Livalco, S.A. contra Resolución de 30 de marzo de 1993 de esta Secretaría General Técnica, sobre pago de intereses por mora en certificaciones parciales relativas a obras de construcción de industria de artes gráficas.

El fallo de dicha sentencia, es como sigue: «Que tras rechazar la inadmisibilidad opuesta, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la empresa Construcciones Livalco, S.A., contra la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía de 30 de marzo de 1993 que deniega el pago de los intereses de demora de certificaciones parciales referidas a obras de construcción de la Industria de Artes Gráficas en Dos Hermanas (Sevilla) que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico en cuanto deniega el pago de tales cantidades hasta el límite

de un millón quinientas cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesetas, y rechazamos la pretensión actora de incluir los intereses como base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido en tales liquidaciones rectificadas, sin costas».

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Vistos los expedientes de solicitud que, al amparo del citado Decreto, han sido remitidos por diversas entidades sin ánimo de lucro para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de